

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Universitat de València

ACUERDO 5/2025, del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universitat de València, por el que se aprueba la delegación de determinadas atribuciones y competencias en la Junta Permanente de la Escuela.

El artículo 3 del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado y de Estudios de Doctorado de la Universitat de València, aprobado mediante ACGUV de 363/24, establece que la estructura básica de la Escuela está constituida, entre otros órganos, por el Comité de Dirección.

A su vez, los artículos 5 j) y k) y el artículo 6.1 d) atribuyen a este órgano la competencia para aprobar los criterios y el procedimiento para la adjudicación de ayudas en materia de doctorado, para informar sobre las propuestas de candidatos y candidatas *honoris causa*, así como para elegir, a propuesta de la Dirección de la Escuela, a los miembros que deben integrar la Junta Permanente.

Por otro lado, el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, prevé que las diferentes administraciones públicas puedan delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma administración, aunque no sean jerárquicamente dependientes, permitiendo que la delegación pueda ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

Asimismo, este precepto exige como requisito para que la delegación despliegue sus efectos su publicación en el correspondiente diario oficial.

De acuerdo con el principio de eficacia que rige en la actuación de las administraciones públicas, previsto en el artículo 3.1 de la mencionada Ley 40/2015, se considera conveniente la delegación del ejercicio de las competencias señaladas en la Junta Permanente de la Escuela a los efectos de lograr una mayor agilidad en la gestión.

De acuerdo con todo lo anterior, este Comité de Dirección, en la sesión 1/2025, celebrada el día 16 de julio de 2025,

ACUERDA

Primero

Delegar en la Junta Permanente de la Escuela de Doctorado de la Universitat de València las siguientes atribuciones y competencias:

1. Aprobar los criterios y el procedimiento para la adjudicación de ayudas en materia de doctorado.
2. Informar sobre las propuestas de candidatos y candidatas *honoris causa*.
3. Elegir, a propuesta de la Dirección de la Escuela, a los miembros que deben integrar la Junta Permanente.

Segundo

La delegación conferida se entiende sin perjuicio de su revocación, así como de la avocación para asuntos concretos cuando así lo considere procedente el Comité de Dirección.

Tercero

En los acuerdos y resoluciones adoptados en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, de la siguiente mención: «Este acuerdo se adopta en virtud de la delegación efectuada por Acuerdo 5/2025 del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universitat de València, de fecha 16 de julio de 2025.»

Cuarto

Dejar sin efecto el Acuerdo de 5 de octubre de 2015, del Comité de Dirección de la Escuela, sobre delegación de atribuciones y competencias en la Junta Permanente de la Escuela (DOGV 7647, 30.10.2015).

Quinto

Este acuerdo tendrá efectos desde el día siguiente a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Sexto

Publicar el presente acuerdo en el DOGV.

València, 16 de julio de 2025

María Amparo Tórtola Baixauli

Directora de la Escola de Doctorat de la Universitat de València